UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 066 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 21 ENE. 2019

Visto el Memorando N° 028-2019-ORa-OGPP/NSCH de la Oficina de Racionalización sobre la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1182-2018-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1182-2018-UNSCH-R de fecha 17 de diciembre de 2018, se cesó entre otros por límite de edad a la Profesora Ana María García Velarde Alvares, con nivel remunerativo III-40 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala" sujeto al régimen laboral de la Ley N° 29944 y el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento General de la Reforma Magisterial, a partir del 31 de diciembre de 2018;

Que, con Memorando N° 028-2019-ORa-OGPP/NSCH de fecha 14 de enero de 2019, la Oficina de Racionalización, ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1182-2018-UNSCH-R, en el extremo referente al quinto considerando sobre el cese por límite de edad de la Profesora Ana María García Velarde Álvarez por cumplir 65 años de edad;

Que, el artículo 210° numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo General del Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el quinto considerando de la Resolución Rectoral N° 1182-2018-UNSCH-R de fecha 17 de diciembre de 2018, el cual debería quedar redactado de la siguiente manera:

"Que, de otro lado, el artículo 114° del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor es retirado definitivamente al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previo al retiro; en tal virtud la Profesora Ana María García Velarde Álvarez, ha cumplido 65 años al 17 de agosto de 2018"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 066 -2019-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Facultad de Ciencias de la Educación
Planteles de Aplicación "Guamán poma de Ayala"
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área Escalafón
Interesada
Archivo
CAZP/jjca